

socios. Domicilio: Comuna Provincia, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, pudiendo establecer oficinas, agencias o sucursales en cualquier parte país o extranjero, siempre que el Directorio así lo acordare. Duración: Indefinida. Capital: \$30.000.000.- dividido en 1.000 acciones ordinarias, nominativas y sin valor nominal de una misma serie y sin preferencias, que se enterará y pagará de la siguiente forma: a) Don Vicente Ernesto Manuel Gumucio Barros suscribe 760 acciones, que paga \$7.600.000.- que entrará dinero efectivo en caja social y \$15.200.000, lo cual podrá ser enterado dinero efectivo o con el aporte de bienes muebles o inmuebles, a medida necesidades sociales lo requieran, lo cual no excederá plazo máximo tres años a partir de la fecha de escritura que se extracta; b) Doña María Angélica Teresa Irene Palma Irazábal suscribe 200 acciones, que paga \$2.000.000.- que entrará dinero efectivo en caja social y \$4.000.000, lo cual podrá ser enterado dinero efectivo o con el aporte de bienes muebles o inmuebles, a medida necesidades sociales lo requieran, lo cual no excederá plazo máximo tres años a partir de la fecha de escritura que se extracta; c) Don Vicente Ignacio Francisco Gumucio Palma suscribe 10 acciones, que paga \$100.000.- que entrará en dinero efectivo en caja social y \$200.000, lo cual podrá ser enterado en dinero efectivo o con el aporte de bienes muebles o inmuebles, a medida necesidades sociales lo requieran, lo cual no excederá del plazo máximo de tres años a partir de la fecha del presente instrumento; e) Don Tomás Antonio Gumucio Palma suscribe en este acto 10 acciones, las que paga con \$100.000.- que entrará en este acto en dinero efectivo en la caja social y con \$200.000, lo cual podrá ser enterado en dinero efectivo o con el aporte de bienes muebles o inmuebles, a medida que las necesidades sociales lo requieran, lo cual no excederá del plazo máximo de tres años a partir de la fecha del presente instrumento; f) Don Ma-

nuel Luis Gumucio Palma suscribe en este acto 10 acciones, las que paga con \$100.000.- que entrará en este acto en dinero efectivo en la caja social y con \$200.000, lo cual podrá ser enterado en dinero efectivo o con el aporte de bienes muebles o inmuebles, a medida que las necesidades sociales lo requieran, lo cual no excederá del plazo máximo de tres años a partir de la fecha del presente instrumento. Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Santiago, 17/06/2010. C.F.G.G.

EXTRACTO

Alberto Mozó Aguilar, Notario Público, de la 40ª Notaría Santiago, Teatinos 332, Santiago, certifica: Por escritura pública, otorgada hoy, ante mí, Harald Hermann Jacob Bentjerodt, CI 7.572.786-0; Carolina Rodríguez Miguez, CI 7.157.870-4; Christiane Maj-Britt Jacob Rodríguez, CI 16.371.317-9, y Wilhelm Alexander Jacob Rodríguez, CI 17.404.040-0, todos domiciliados El Peral 635, Lo Barnechea, Santiago; acordaron constituir sociedad anónima cerrada, cuyos estatutos son del siguiente tenor: Nombre o Razón Social: "Inversiones Las Rocas Sociedad Anónima" pudiendo usar para todos los efectos legales la sigla comercial o nombre de fantasía de "Las Rocas S.A." Objeto: a) La inversión, compra, venta, importación, exportación, comercialización y distribución de todo tipo de bienes muebles o inmuebles, ya sea en territorio nacional o en el extranjero; b) El arriendo de todo tipo de equipos, maquinarias y vehículos así como también su venta y comercialización; c) La representación y distribución de marcas, empresas y productos nacionales o extranjeros; d) La operación de todo tipo de andarrives y elementos de arrastre en todos los medios; e) La asesoría investigación, estudio y desarrollo en el área de la ingeniería y tecnológica; f) La construcción de todo tipo de infraestructura en medios acuáticos como lagos, lagunas, ríos, esteros y mar, y en medios terrestres; g) El transporte de carga terrestre, marítimo, lacustre y fluvial, y; h) En general, cualquier acto, gestión o negociación que acuerden los socios, relacionados con el objeto social. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá constituir otras sociedades y personas jurídicas con o sin fines de lucro y/o incorporarse a otras ya constituidas. Domicilio: Santiago, sin perjuicio de poder establecer oficinas o agencias

en otros puntos del país o del extranjero. Duración: Indefinida. Capital: \$4.000.000, dividido en 1000 acciones nominativas, de una sola serie y sin valor nominal que se encuentra íntegramente pagado y suscrito de la siguiente forma: a) Harald Hermann Jacob Bentjerodt, 510 acciones; b) Carolina Rodríguez Miguez, 190 acciones; c) Christiane Maj-Britt Jacob Rodríguez, 150 acciones; y, d) Wilhelm Alexander Jacob Rodríguez, 150 acciones. En consecuencia, el capital ha quedado íntegramente suscrito y pagado. Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Santiago, 15 junio 2010. A. Mozó A.

EXTRACTO

Eduardo Avello Concha, abogado, Notario Público Titular de la 27ª Notaría Santiago, Orrego Luco 0153, Providencia, certifica: Por escritura pública de fecha 04 de junio de 2010 ante mí, Gabriel Massuh Inversiones E.I.R.L., RUT 76.079.963-7, domiciliada Av. Maipú N° 4041, comuna de Pedro Aguirre Cerda, Santiago, y Gabriel Massuh Isaías, C.I. 14.607.234-8, domiciliado en Av. Pedro Lira Urqueta N° 10743, comuna de Lo Barnechea, Santiago, constituyeron sociedad anónima cerrada.- Razón social: "Sociedad de Inversiones Ecuador S.A.", nombre de fantasía "ECUADOR S.A.". Objeto: El objeto de la clase de ser: a) La inversión en toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales, tales como, sólo a modo ejemplar: derechos, acciones, bonos y debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones y en toda clase de títulos o valores mobiliarios, bienes raíces, etc.; b) La ejecución de toda clase de actividades de carácter inmobiliario, en sus distintas formas, comprendiéndose en ella la compra, venta, permuta, adquisición y enajenación en cualquier forma, de todo tipo de bienes raíces o derechos en ellos, pudiendo asimismo construir, remodelar, transformar y reparar bienes raíces, subdividirlos, urbanizarlos y lotearlos, dar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles, obtener frutos de ellos y administrarlos, y en general, efectuar toda clase de inversiones y desarrollar todo tipo de operaciones relacionadas directa o indirectamente con la actividad inmobiliaria; c) La compraventa y arriendo de automóviles; d) Participar en toda clase de sociedades y asociaciones y efectuar en ellas toda clase contribuciones, aportes o inversiones; e) Efectuar operaciones de factoring entre las que comprenderán la adquisición de cualquier empresa o persona natural de cuentas, por cobrar, documentadas con facturas, letras de cambio, pagarés u otros documentos con o sin responsabilidad para el cedente y adelantado o no el valor de dichos documentos, otorgar financiamiento con o sin garantía constituida sobre dichos documentos y también la simple administración de cuentas por cobrar; y f) El ejercicio de cualquiera otra actividad analoga, complementaria o conexa a las anteriormente señaladas. Domicilio: Santiago, sin perjuicio de las agencias o sucursales que la sociedad pueda establecer en otros puntos del país y en el extranjero. Duración: indefinida. Capital: \$8.000.000.- di-

vidido en 8.000 acciones, sin valor nominal, cada una nominativa, de la misma serie, totalmente suscrito y pagado.- Demás estipulaciones constan en la escritura extractada.- Santiago, 4 de junio de 2010.

Transformaciones**EXTRACTO**

Alberto Mozó Aguilar, abogado, Notario Público, Titular 40ª Notaría Santiago, Teatinos 332, Santiago, certifica que con fecha de hoy, ante mí, Loreto Isabel de la Torre Ferrer, RUT 5.923.384-K, Juan Manuel López Ulloa, RUT 6.993.671-7, Inmobiliaria e Inversiones Catorce de Octubre Limitada, RUT 78.220.570-6 e Inversiones e Inmobiliaria Abril Limitada, RUT 78.886.460-4, todos domiciliados Almirante Lorenzo Gotuzo 124, piso 12, Santiago, acuerdan la transformación de la sociedad Juan Manuel López y Compañía Limitada, inscrita a fojas 6.144 N° 3.439 Registro de Comercio Santiago año 1984, a sociedad anónima cerrada. Nombre: Juan Manuel López S.A. Domicilio: Santiago, sin perjuicio de las agencias o sucursales que se establezcan en otros lugares, dentro del país o en el extranjero. Duración: Indefinida. Objeto: La atención profesional de todo tipo de asuntos jurídicos, propios del ejercicio de la abogacía, a través de las actividades de sus accionistas o con colaboración de profesionales; y cualquier otro negocio que el Directorio acuerde relacionado con los giros expresados. Administración: Directorio compuesto de 3 miembros. Capital y Acciones: \$800.000.- dividido en 100.000 acciones nominativas de una serie y sin valor nominal. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 15 de junio de 2010.

Modificaciones**EXTRACTO**

Patricia Katy María Mihovilovic Lemaitre, Notario Público Interino de la 4ª Notaría de Talca, domiciliada Talca 1 Norte 841, Dpto. A-1, certifica: Con fecha de hoy, ante mí, se redujo a escritura pública el Acta de la Sexta Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **Agua San Pedro S.A.**, celebrada el 30 de abril de 2010, con la concurrencia de accionistas que constituyeron un quórum del 87,5% de las acciones emitidas con derecho a voto y de la Notaría que certifica, oportunidad en la que se acordó por unanimidad de los accionistas asistentes, aumentar el capital social, de \$2.436.887.-, dividido en 1.533.433.- acciones nominativas, sin valor nominal, a la suma de \$3.036.887.- dividido en 1.935.842.- acciones nominativas, de una sola serie, sin valor nominal. Además se acordó por unanimidad de los accionistas presentes sustituir el artículo quinto y sexto permanentes de los Estatutos Sociales por el siguiente texto: "Artículo Quinto: El capital de la sociedad es la suma de \$3.036.887.-, dividido en 1.935.842 acciones ordinarias y nominativas, de una sola serie, sin valor nominal

"Artículo Sexto: El capital social de \$3.036.887.- dividido en 1.935.842 acciones ordinarias y nominativas, de una sola serie, sin valor nominal, se conforma, se suscribe y paga y suscribirá y pagará en la forma que se conviene en detalle en el artículo Cuarto Transitorio de los presentes estatutos". Además, se acordó incorporar a los estatutos, un artículo nuevo transitorio, del siguiente tenor: Artículo Cuarto Transitorio: El capital social de \$3.036.887.- dividido en 1.935.842 acciones ordinarias y nominativas, de una sola serie, sin valor nominal, se conforma, se suscribe y paga y suscribirá y pagará, a partir de la siguiente manera: 1.- Del capital ascendente a \$2.436.887.- dividido en 1.533.433 acciones ordinarias y nominativas y sin valor nominal, resultante del balance de esta Sociedad del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009, aprobado por la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el día 30 de abril de 2010, y; 2.- Con la suma de \$600.000.000.- dividido en 382.409 acciones ordinarias y nominativas, sin valor nominal correspondiente al aumento de capital acordado en la Sexta Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 30 de abril de 2010, ofrecidas preferentemente, conforme a lo dispuesto en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas y 27 y siguientes del Reglamento de dicha Ley, para ser suscritas y pagadas, por los accionistas inscritos en el registro respectivo, al quinto día hábil anterior a la fecha de publicación de la opción, a prorrata de las acciones inscritas a su nombre. También se acordó modificar el artículo vigésimo tercero del estatuto social. Demás estipulaciones y acuerdos constan en escritura extractada. Talca, 18 de mayo de 2010.- Patricia Katy María Mihovilovic Lemaitre, Notario Público Interino de la Cuarta Notaría de Talca.

EXTRACTO

ÓSCAR ERNESTO NAVARRETE VILLALOBOS, Notario Suplente del Titular de la 43ª Notaría de Santiago, don JUAN RICARDO SAN MARTÍN URREJOLA, Huérfanos 835, piso 18, certifica que, hoy ante mí, se redujo a escritura pública el Acta de la Segunda Junta General Extraordinaria de Accionistas de **CASA LOBO S.A.**, celebrada el 8 de junio de 2010, en que se tomaron siguientes acuerdos: a) Modificar el Artículo Décimo del Pacto Social, reemplazando su texto original por el siguiente: "ARTÍCULO DÉCIMO. La sociedad será administrada por un directorio de cuatro miembros, sean o no accionistas, que serán elegidos por la Junta General de Accionistas, que durarán un año en sus funciones y se renovarán en su totalidad, pudiendo ser reelegidos indefinidamente". b) Que se designa como integrantes del primer directorio de cuatro miembros a don Francisco Javier Lobo Urrutia, a don Francisco Javier Lobo Vidal, a doña Consuelo Cienfuegos Schuwirth y a don Ismael Cienfuegos Schuwirth.- Santiago, 15 de junio de 2010.

EXTRACTO

ÓSCAR ERNESTO NAVARRETE VILLALOBOS, Notario Público, Suplente del Titular 43ª Notaría

Superintendencia de Servicios Sanitarios**BASES ESTUDIO TARIFARIO
EMPRESA AGUAS DEL VALLE S.A.**

Se comunica al público y al prestador que se encuentran a su disposición, en esta Superintendencia y en página Web institucional (www.siss.gob.cl), las bases sobre las cuales se efectuará el estudio para determinar las formulas tarifarias de la concesionaria Aguas del Valle, para el periodo 2011-2016.

Los interesados podrán formular observaciones a estas bases por escrito, en las oficinas de la Superintendencia o mediante carta certificada, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la fecha de esta publicación, en las oficinas de la Superintendencia tanto a nivel central, Moneda 673, piso 9, Santiago, o bien en la oficina Regional, Avda. Balmaceda N° 391, of. N° 202, La Serena.

(24) SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS